

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 8 de Agosto de 1950
Núm. 176

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Aquilino García Martínez, domiciliado en Azadinos, calle Real, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 15 k. v. a. y 5.000/230/131 voltios y línea de conexión con León Industrial para electrificar su serrería y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto;

Autorizar a D. Aquilino García Martínez, de Azadinos, la instalación de un transformador de 15 k. v. a. y 5.000/230/131 voltios y línea de conexión con León Industrial para electrificar su serrería.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000

voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con León Industrial en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben

figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949,

León, a 5 de Junio de 1950 —
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

2082 Núm. 645.—127,50 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

Visto el escrito elevado a este Organismo por los Presidentes de las Juntas Administrativas del término municipal de Truchas, en solicitud de que se les conceda autorización para trabajar los domingos y días festivos en las faenas agrícolas y el informe emitido por la Hermandad Sindical de labradores y Ganaderos de Truchas y,

Resultando: Que tal petición se basa en los perjuicios que podrían acaecer como resultado de lo atrasadas que están las cosechas como consecuencia de las lluvias caídas, razón por la cual las faenas agrícolas tienen un carácter de perentoriedad evidente y que en el informe de la Hermandad Sindical se especifican dichas faenas, que son las de atar y limpiar el centeno, y el periodo de tiempo de su realización, que es el mes de Julio y los cuatro domingos de Agosto.

Considerando; Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 21 de Diciembre de 1943, corresponde el conocimiento del presente expediente a este Organismo y la concesión de las autorizaciones.

Esta Delegación acuerda: Autorizar en el término municipal de Truchas a que se trabajen los domingos y días festivos del mes de Julio y los cuatro domingos de Agosto, en las faenas de atar y limpiar el centeno.

Así lo mando y firmo en León a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Delegado Provincial de Trabajo, Jesús Zaera León.

2648

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 239 del año 1949, seguido contra D. Bautista Marcos, vecino de León, por infracción del artículo 77 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, se ha dictado con fecha 19 de Junio de 1949, el acuerdo que copiado literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. Bautista Marcos la multa de cien cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Bautista Marcos, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Jesús Zaera León.

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 93 del año 1946, seguido contra D. Vicente Pérez Quesada, vecino de Cangas de Oñis, por infracción del artículo 47 del Reglamento de Inspección de Trabajo, se ha dictado el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. Vicente Pérez Quesada, la multa de doscientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Vicente Pérez Quesada, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de Julio de mil novecientos cincuenta.—Jesús Zaera León.

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de exacción núm. 362 de 1949, seguido contra D. Andrés Arechaederra, vecino de León, por infracción del artículo 60 del Reglamento de Inspección de Trabajo, se ha dictado el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a don Andrés Arechaederra, la multa de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación al expedientado D. Andrés Arechaederra, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Jesús Zaera León.

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 47 del año 1950, seguido contra D. Manuel Ordóñez Cachafeiro, vecino de Santa Lucía, por infracción del Decreto de 26 de Enero de 1944, se ha dictado con fecha 6 de Marzo del año actual, el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. Manuel Ordóñez Cachafeiro, la multa de mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Manuel Ordóñez Cachafeiro, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Jesús Zaera León.

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 153 del año 1950, seguido contra D. José Sánchez Durán, vecino de León, por infracción de los artículos 9.º y 28 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, se ha dictado con fecha 15 de Marzo del año actual, el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. José Sánchez Durán, la multa de mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Sánchez Durán, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Jesús Zaera León.

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 149 del año 1950, seguido contra D. José Sánchez Durán, vecino de León, por infracción de la Orden de 30 de Abril de 1947, en relación con los artículos 8, 114 y 115 de los Estatutos del Montepío de la Madera, se ha dictado con fecha 15 de Marzo del año actual, un acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. José Sánchez Durán la multa de mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Sánchez Durán, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Jesús Zaera León.

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 607 del año 1947, seguido contra D. Jesús Bercianos Alamos, vecino de Lillo, por infracción del artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical, se ha dictado con fecha 26 de Enero de 1948, el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. Jesús Bercianos Alamos la multa de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Jesús Bercianos Alamos, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Jesús Zaera León.

2468

Administración municipal

Ayuntamiento de Villasabariego

A los efectos de constituir la correspondiente Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de las aguas del proyectado Canal de San Isidro, que habrá de regar los términos de Villasabariego y Mansilla Mayor, se convoca a todos los interesados a la reunión que habrá de celebrarse el domingo 24 de Septiembre próximo, a las once de la mañana en Villiguer, en la plaza de Iglesia, para nombrar la Comisión y fijar las bases.

Villasabariego a 7 de Agosto de 1950.—En representación de la Agrupación de Propietarios, Inigo Reguera.—V.º B.º: El Alcalde E. Olmo. 2643 Núm. 650.—28.00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo, las solicitudes y documentos que previene el art. 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz, de Alija de los Melones.

Valladolid, 7 de Julio de 1950.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 2363

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan.

se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten ante el Juzgado de primera instancia respectivo, las solicitudes y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Juez de Paz de Carrizo de la Ribera.

Juez de Paz de Crémenes.

Juez de Paz de Cea.

Valladolid, 2 de Agosto de 1950.—
El Secretario de Gobierno, (ilegible).
—V.º B.º. El Presidente, (ilegible).

2626

Juzgado de Primera Instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que a instancia del Procurador D. Eduardo García López, en nombre y representación de D. Maximino Alonso Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se siguen autos de juicio ejecutivo contra D. José Fernández Álvarez, también mayor de edad y de igual vecindad, sobre pago de diez mil quinientas pesetas de principal y cinco mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que pericialmente fue tasados, los bienes embargados a dicho ejecutado, como de su propiedad, y que a continuación se describen.

1. Un prado en término de Vegarrienza, Ayuntamiento del mismo nombre, partido judicial de Murias de Paredes, al sitio del Bustiello, de unas treinta áreas de cabida; linda Norte con río; Sur, tierra de herederos de Eduardo Fernández; Este y Oeste, Angel Leonato. Tasado en cuatro mil pesetas.

2. Un erio, al sitio de los Eros, en igual término, de cuatro áreas; linda al Norte con el río; Sur, presa de riego; Este, herederos de Licinia; Norte y Oeste Francisco Canseco. Tasado pericialmente en mil pesetas.

3. Un prado en igual término, titulado «Pradón», de unas veintitrés áreas, que linda Norte con el río; Sur, camino de servidumbre; Este, con el mismo, y Oeste, con terreno común. Tasado en tres mil pesetas.

4. Una tierra en dicho término, al sitio de Bustiello, de diez áreas; linda Norte, con ribazo; Sur, monte comunal; Este, lo mismo, y Oeste, herederos de Ricardo Alvarez. Los linderos de esta finca corresponden a una sita en igual término, y pago

de «Peña Mayor», de veinticuatro áreas de cabida, y tasada en tres mil pesetas.

5. Otra tierra en término del mismo pueblo, al sitio del Bustiello, de diez áreas; linda Norte con prado de herederos de Eduardo Fernández; Sur, monte comunal y Santos Alvarez; Este, Ejido común, y Oeste, Clodoveo Alonso. Tasada en dos mil pesetas.

6. Otra tierra en igual término, sitio de «Valdemarias», de treinta áreas; linda por todos los vientos con monte común. Tasada en cuatro mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veintiuno de Septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en él habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta segunda subasta; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine a su extinción el precio del remate, y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

2619 Núm. 640.—145,50 ptas.

Don Fernando Domínguez Berrueta y Garraffa, Juez municipal de esta ciudad de León, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Pedro Pérez Merino, en nombre y representación de D. Emilio de Paz del Río, de esta vecindad, contra don Manuel García González, mayor de edad y vecino de Blimes (Oviedo), sobre pago de 12.680,40 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas y ejecutando la sentencia firme recaída en dicho juicio, a solicitud del actor; se ha acordado en resolución de este día, sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, el inmueble que a continuación se describe, embargado al deudor en garantía de aquellas responsabilidades. Tal inmueble se describe así:

Edificio, destinado a vivienda, compuesto de planta baja, principal

y buhardilla, de seis metros con sesenta centímetros de línea, por cinco metros sesenta centímetros de fondo, sito en la Bramial de Blimea y linda: derecha entrando, edificio de Vicente Alonso Castro; izquierda, Elvira González Iglesias; frente, antojano del mismo edificio y espalda, techos de herederos de Celedonio García. Inscrito en el Registro de la propiedad de Pola de Laviana, al folio 2, libro 195, de San Martín del Rey Aurelio; tasado pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado, sito en la Planta Baja del Nuevo edificio del Palacio de Justicia, el día cinco de Septiembre próximo y hora de las doce y quince; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de tales cargas puede examinarse en la Secretaría de este Juzgado y, finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintisiete de Julio de 1950.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Valentín Fernández.

2614 Núm. 641.—103,50 ptas.

Juzgado de instrucción de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 431 de 1948, instruido por este Juzgado sobre hurto, contra el procesado Antonio García Prieto, se embargó, como de la propiedad de dicho sujeto, el bien mueble que a continuación se describe, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, sacarlo a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que fué tasado.

Una bicicleta, de marca desconocida, con cambio de velocidades y en buen estado; valorada pericialmente en quinientas setenta pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veintiuno del actual mes de Agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, instalado en el nuevo Palacio de Justicia, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Valentín Fernández.

2624 Núm. 649.—66,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de pobreza promovido por D. Martín Morán Miguélez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Benavente, para litigar con D. Antonio y D. Emilio y doña Guadalupe Fernández Gordón, en juicio declarativo de menor cuantía, en el que por providencia de esta fecha se acordó emplazar en legal forma para que en término de nueve días comparezca en los autos y contesten dicha demanda a la demandada D.^a Guadalupe Fernández Gordón, en domicilio desconocido.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la D.^a Guadalupe Fernández Gordón, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo los apercibimientos legales de no comparecer, se ha acordado publicar el presente.

Dado en La Bañeza, a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Francisco Alberto Gutiérrez. 2620

Juzgado Comarcal de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez Comarcal Sustituto de la ciudad de Ponferrada y su demarcación.

Certifico: Que en el proceso de cognición número 112 de este año, seguido en este Juzgado, y del que se hará bastante mérito a continuación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se testimonian seguidamente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, los precedentes autos del proceso de cognición promovidos por la Sociedad Anónima «Antracitas de Igüña», domiciliada en Madrid, representada y dirigida por el Letrado D. Bienvenido Álvarez Martínez, contra D. Angel Alcaraz Alemán, mayor de edad, minero y vecino de Ponferrada, y que fué declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre elevación a público de un documento privado de compra-venta de unas minas de hulla, sitas en el Ayuntamiento de Igüña, por valor de cuatro mil pesetas.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda, debo de condenar y condeno al demandado D. Angel Alemán Alcaraz, a que, una vez firme esta sentencia, otorgue a favor del actor «Antracitas de Igüña, S.A.», escritura pública, elevando a público el documento privado unido a autos y que tiene fecha auténtica desde dos de Abril de mil novecientos treinta y tres, en que falleció uno de sus testigos firmantes, en la que se describirán con todos los requisitos legales para su inscripción las minas objeto del mismo, e imponiéndole a dicho demandado, por imperativo legal, las costas del procedimiento.

Así, por esta sentencia, que mediante la rebeldía del demandado le será notificada en la forma dispuesta para los litigantes de esta condición, a menos que se solicite la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»

Publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Angel Alemán Alcaraz, expido el presente, refrendado por el Secretario de este Juzgado, en Ponferrada, a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Julio Fernández.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

2647 Núm. 658.—69,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos acumulados de ab intestato de D. Francisco Lera Abajo y de testamentaria de D.^a María Simón Abajo, vecinos que fueron de Priaranza de la Valduerna, promovido por D. Francisco Abajo Lera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Priaranza de la Valduerna, se cita a D. Aurelio Lera Simón, que se encuentra ausente en paradero desconocido, a fin de que en el término de quince días pueda comparecer en dichos autos en forma legal, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se le convoca a la Junta interesados, para el día diecisiete de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y para el nombramiento de contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal e igualmente para el nombramiento de peritos para el avalúo de los bienes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de

citación en forma legal al demandado D. Aurelio Lera Simón, expido la presente cédula en Astorga, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible),

2598

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por la presente se cita y emplaza a Federico Genovés Verdú, de 27 años, soltero, mecánico, natural de Valencia del Cid, vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida Padre Isla, número 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de trescientos días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente número 22.296, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 2 de Agosto de 1950.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

2625

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES de Palazuelo y sus agregados, de la presa denominada «Traspalacio y el Vago»

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 13 del próximo mes de Agosto, a las cuatro de la tarde, en la Casa Escuela de este pueblo, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación del acta anterior.
Examen y aprobación del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos presentado por el Sindicato, y dar cuenta por la Junta nombrada de las gestiones hechas para la prolongación de la presa de riego comprendidas en el caso 7.º del art. 2.º de las Ordenanzas, y acordar si se ha de encargar a la Obra Nacional de Colonización los estudios y proyectos de estos trabajos, o tratar con otro Organismo.

En caso de no concurrir mayoría de votos en esta primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria dos horas más tarde, o sea a las seis, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con el número de partícipes que concurran, según el caso 2.º del art. 55 de las referidas Ordenanzas.

Palazuelo, 24 de Julio de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Ciriaco Noriega.

2554 Núm. 647.—54,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial